

RESOLUCIONES CONSEJO DIRECTIVO AÑO 2014

Resolución Consejo Directivo N° 01/14 (11/03/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el calendario académico 2014

CALENDARIO ACADÉMICO 2014
(Sujeto a aprobación de la superioridad)

	INICIO	FINALIZACIÓN
INGRESO AL NIVEL SUPERIOR 2014		
Curso de nivelación	03/02/2014	20/02/2014
Exámenes de ingreso para las carreras de profesorado y traductorado	24/02/2014	28/02/2014
Publicación de resultados definitivos Alemán, Francés, Inglés y Portugués. Horario: de 19 a 22.	21/03/2014	21/03/2014
Reuniones informativas y revisiones de exámenes	25/03/2014	28/03/2014
PRIMER TURNO DE EXÁMENES FINALES		
Inscripción a exámenes on-line	24/02/2014	Hasta dos días antes de la mesa
Primer llamado	05/03/2014	11/03/2014
Segundo llamado	12/03/2014	18/03/2014
PRIMER CUATRIMESTRE		
Inscripción a materias cuatrimestrales y anuales on-line	31/03/2014	01/04/2014
Clases para todas las carreras	07/04/2014	18/07/2014
RECESO ESCOLAR	21/07/2014	01/08/2014
SEGUNDO TURNO DE EXÁMENES FINALES		
Inscripción a exámenes on-line	04/08/2014	05/08/2014
Exámenes finales	06/08/2014	12/08/2014
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
Inscripción a materias cuatrimestrales on-line	11/08/2014	12/08/2014
Clases para todas las carreras	19/08/2014	28/11/2014
TERCER TURNO DE EXÁMENES FINALES		
Inscripción a exámenes on-line	03/12/2014	04/12/2014

Primer llamado	09/12/2014	15/12/2014
Segundo llamado	16/12/2014	22/12/2014

Resolución Consejo Directivo N° 02/14 (11/03/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el cronograma Nivel Superior

Elecciones Consejeros Docentes
(para completar período 2011-2014)

Cronograma Electoral

Lunes 17 de marzo	llamado a elecciones y publicación de padrones
Jueves 3 de abril	límite de impugnación – cierre de padrones
Martes 8 de abril	oficialización de padrones por el Consejo Directivo
Miércoles 16 de abril	presentación de la junta electoral
Lunes 21 de abril	15 hs. Cierre de presentación de listas
Jueves 24 de abril	límite de impugnación
Lunes 28 de abril	publicación de listas
Lunes 19 de mayo	cierre de campaña electoral
Miércoles 21 y jueves 22 de mayo	ELECCIONES
Martes 10 de junio	asunción de los consejeros docentes electos

Resolución Consejo Directivo N° 03/14 (11/03/14)

Cronograma para las elecciones de Coordinadores de Trayecto de Formación General.

Lunes 17 de marzo	llamado y publicación de padrones.
Jueves 3 de abril	límite de impugnación y cierre de padrones
Martes 8 de abril	oficialización de padrones por el Consejo Directivo
Jueves 8 de mayo (18 hs)	límite de entrega de propuestas.
Martes 13 de mayo	presentación de las propuestas al Consejo Directivo.
Elecciones del 19 al 23 de mayo.	

Resolución Consejo Directivo N° 04/14 (11/03/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar en general el Reglamento de Alumno Ayudante.

Resolución Consejo Directivo N° 05/14 (11/03/14)

REGLAMENTO DE ALUMNO AYUDANTE.

Artículo 1- Las cátedras cuyos profesores así lo soliciten podrán incorporar hasta dos alumnos ayudantes con carácter ad-honorem, por períodos renovables de un cuatrimestre o de un año, según el régimen de cursada de la instancia curricular.

Resolución Consejo Directivo N° 06/14 (11/03/14)

Artículo 2- Los alumnos aspirantes no podrán desempeñarse en más de una instancia curricular a la vez.

Resolución Consejo Directivo N° 07/14 (11/03/14)

Artículo 3- Los postulantes deberán ser alumnos regulares en el período académico en curso, haber aprobado los exámenes finales de las instancias curriculares que se detallan en el Anexo, haber cursado y aprobado meritoriamente la materia objeto de la Ayudantía con un mínimo de siete (7) puntos, y no registrar sanciones disciplinarias en su legajo.

Resolución Consejo Directivo N° 08/14 (11/03/14)

Artículo 4- La selección de los alumnos ayudantes se realizará a comienzo del año lectivo o al inicio del segundo cuatrimestre, si correspondiera.

Resolución Consejo Directivo N° 09/14 (11/03/14)

Artículo 5- El Jefe de Carrera y el profesor de la cátedra a la que el alumno se postula evaluarán si los candidatos cumplen con los requisitos para desempeñarse como ayudantes. Si se presentaran más de dos alumnos interesados en la misma cátedra, se seleccionará a los alumnos que hayan completado un mayor porcentaje de materias de la carrera. En caso de haber más de dos estudiantes que acrediten igual porcentaje de materias aprobadas, se seleccionará a aquellos que hayan obtenido una mayor calificación en la materia objeto de la ayudantía. En caso de que más de dos alumnos hubieran obtenido la misma nota final en dicha materia, se seleccionará a los que hayan obtenido un mayor promedio en las materias necesarias para acceder a la ayudantía.

Resolución Consejo Directivo N° 10/14 (11/03/14)

Artículo 6- La participación del alumno-ayudante se entiende como una instancia de profundización de la formación de aquel a través de las diversas tareas que desempeñe. Corresponde al alumno ayudante:

- 6.1 Acompañar al docente a cargo de la cátedra en el desarrollo de las actividades en el aula y en la preparación de material didáctico.
- 6.2 Contribuir a mejorar el desempeño académico de los alumnos a través de su interacción con ellos.

- 6.3 Asesorar a los alumnos que así lo deseen sobre la forma de cumplimentar sus tareas.
- 6.4 Preparar material didáctico para la cátedra a discreción del docente y bajo su supervisión.
- 6.5 Atender consultas de los estudiantes, cumpliendo la función de contacto entre el docente y los alumnos.
- 6.6 Acompañar al docente en la coordinación e implementación de trabajos prácticos en el aula de acuerdo con las directivas del docente a cargo.
- 6.7 Facilitar y coordinar las actividades de dinámica grupal en la clase.
- 6.8 Relevar información sobre las dificultades de los alumnos e informar al docente al respecto con el fin de implementar estrategias tendientes a facilitar el aprendizaje.
- 6.9 Asistir al docente en la implementación del aula virtual y de otros recursos tecnológicos.
- 6.10 Contribuir en las devoluciones sobre el desempeño de los alumnos.

Resolución Consejo Directivo N° 11/14 (11/03/14)

El Consejo directivo resuelve no modificar el texto del artículo. “Artículo 7- El alumno ayudante no podrá dar clase ni conducir ninguna actividad en el aula con los alumnos sin la presencia y la supervisión del docente a cargo.”

Resolución Consejo Directivo N° 12/14 (11/03/14)

Artículo 8- Son obligaciones del docente a cargo de la cátedra:

- 8.1 Realizar entrevistas con los postulantes interesados en la ayudantía a fin de seleccionar a sus futuros asistentes.
- 8.2 Supervisar el trabajo de los alumnos ayudantes.
- 8.3 Mantener reuniones periódicas con el/los alumno/s ayudante/s para crear un espacio de generación de ideas y de seguimiento del desarrollo de los alumnos en la materia.
- 8.4 Generar instancias de devolución sobre el desempeño del alumno ayudante.
- 8.5 Supervisar las instancias de participación en la clase de los alumnos-ayudantes.
- 8.6 Solicitar a la Jefatura de Carrera el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento del presente reglamento.
- 8.7 Informar por escrito al jefe de carrera la aceptación del alumno ayudante.

Resolución Consejo Directivo N° 13/14 (11/03/14)

Artículo 9- Al finalizar el período de la ayudantía, la institución otorgará una constancia de desempeño en reconocimiento de la labor llevada a cabo por el alumno ayudante. Los requisitos para la acreditación de dicha constancia son:

- 9.1 Asistencia al 75% de las clases.

9.2 La presentación por parte del docente a cargo de la cátedra de un informe satisfactorio sobre el desempeño del alumno-ayudante, que será elevado a la Jefatura de Carrera.

9.3 La presentación por parte del alumno-ayudante de un informe/registro de su experiencia en el aula a fin del ciclo lectivo que será elevado a la Jefatura de Carrera.

9.4 La presentación del informe/registro por parte del docente y del alumno ayudante deberá hacerse dentro del mes de finalizado el período de la ayudantía.

9.5 En caso de que el docente de la cátedra sea el Jefe de Carrera, se recurrirá a un integrante del Rectorado del instituto.

Resolución Consejo Directivo N° 14/14 (11/03/14)

Artículo 10- El alumno ayudante no está obligado a cumplir con otras tareas no especificadas en el presente reglamento.

Resolución Consejo Directivo N° 15/14 (11/03/14)

El Consejo Directivo resuelve eliminar el término docente a cargo de la cátedra del Artículo 11- Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Jefe de Carrera. En caso de que el docente de la cátedra sea el Jefe de Carrera, se recurrirá a un integrante del Rectorado del instituto.”

Resolución Consejo Directivo N° 16/14 (11/03/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar ANEXO “TRADUCTORADO EN ALEMÁN: Lengua Alemana I, Lengua Alemana II, Lengua Alemana III, Lengua Alemana IV, Gramática Alemana I, Gramática Alemana II, Lengua Española I, Lengua Española II, Fonética de la Lengua Alemana I, Fonética de la Lengua Alemana II, Traducción General y dos materias de traducción a elección del postulante”.

Resolución Consejo Directivo N° 17/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve, permitir que la profesora Gabriela Rusell pueda dirigir el proyecto “Aulas Interculturales y Plurilingües en la CABA” si es aprobado.

Resolución Consejo Directivo N° 18/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el proyecto de investigación y los jurados:

Aulas Interculturales y Plurilingües en la CABA

Jurados: Leonor Acuña, Silvina Cormick y Leonor Corradi.

Resolución Consejo Directivo N° 19/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el proyecto de investigación y los jurados

Hacia una alfabetización intercultural

Jurados: Verónica Storni, Daniel Ferreyra, Silvana Barboni.

Resolución Consejo Directivo N° 20/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el proyecto de investigación y los jurados

La traducción Editorial en la Argentina 2010 - 2015

Jurados: Mária Averbach, Roberto Bein y Mónica Herrero.

Resolución Consejo Directivo N° 21/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el proyecto de investigación y los jurados

Materiales Didácticos para el dictado de Gramática Inglesa I

Jurados: Mercedes Valerga, Elena Ganazzoli y Livia González.

Resolución Consejo Directivo N° 22/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el proyecto de investigación y los jurados:

Algunas problemáticas relacionadas con el uso del artículo en inglés y en español, con miras a la traducción

Jurados: Silvina Slepoy, Nora Pelaia y Elena Odriozola.

Resolución Consejo Directivo N° 23/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el proyecto de investigación y los jurados:

Representaciones sobre el español en la traducción argentina contemporánea

Jurados: Griselda Mársico, Mónica Herrero y Laura Colombo.

Resolución Consejo Directivo N° 24/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el proyecto de investigación y los jurados:

Traducción y dictadura: el caso argentino (1976 – 1983)

Jurados: Griselda Mársico, Roberto Bein y Uwe Schoor.

Resolución Consejo Directivo N° 25/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el cronograma electoral para la elección de Coordinadores de Trayecto de Formación General.

Viernes 11 de abril

Llamado a elecciones

Viernes 9 de mayo – 17 hs. Límite de impugnación de padrones – cierre de presentación de CV y proyecto de trabajo.

Martes 13 de mayo. Oficialización por padrones y candidaturas por parte del Consejo Directivo.

Miércoles 14 de mayo Publicación de padrones y candidaturas oficializadas.

Elecciones Lunes 26 al viernes 30 de mayo de 8:30 a 21 hs.

Resolución Consejo Directivo N° 26/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve tratar sobre tabla la oficialización de los padrones para las elecciones de Consejeros Docentes.

Resolución Consejo Directivo N° 27/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve oficializar los padrones para las elecciones de Consejeros Docentes.

Resolución Consejo Directivo N° 28/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve que se le permita a Milagros López, alumna del Profesorado Superior en Inglés, conservar su condición de alumna regular e inscribirse a materias de primer año durante el primer cuatrimestre del año 2014.

Resolución Consejo Directivo N° 29/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve pasar a la Comisión de Enseñanza el Proyecto sobre cursos de conversación en portugués para alumnos ingresantes presentado por la Jefa de Carrera del Profesorado en Portugués, Profesora Patricia Altamiranda para presentarle una propuesta a la profesora.

Resolución Consejo Directivo N° 30/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve tratar sobre tablas el tema de poder establecer correlatividades para la materia “Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales”, perteneciente al Trayecto de Profundización del Profesorado en Portugués que también pueden cursar los alumnos del Profesorado en Inglés para el mismo trayecto.

Resolución Consejo Directivo N° 31/14 (08/04/14)

El Consejo Directivo resuelve encomendar a la Comisión de Reglamento la organización de la próxima Jornada Institucional sobre los procedimientos a seguir para las selecciones de antecedentes.

Resolución Consejo Directivo N° 32/14 (13/05/14)

El Consejo Directivo resuelve oficializar los padrones y las candidaturas presentadas para las elecciones de Coordinadores de Trayecto de Formación General.

Turno mañana – dos cargos - Candidatos: ALBARELLOS, María Lía

MARE, María Alejandra

MAYORGA, Mirta

MANFREDINI, Ana María

Turno tarde – un cargo - Candidatos: OLLO, Cristina

RODRÍGUEZ, María de los Ángeles

Turno vespertino – un cargo - Candidatos: PITMAN, Laura

Resolución Consejo Directivo N° 33/14 (10/06/14)

El Consejo Directivo resuelve establecer que Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales del Trayecto de Profundización tenga como correlativas las siguientes tres materias: una Historia e Introducción a los Estudios Literarios ambas pertenecientes a la carrera que se está cursando y El Problema del Conocimiento.

Resolución Consejo Directivo N° 34/14 (10/06/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el Artículo 36- Designación del Secretario Administrativo La Secretaría Administrativa es presidida por un secretario administrativo designado según la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 35/14 (10/06/14)

Artículo 38 – Bedelía

Es la unidad de apoyo administrativo a las actividades de formación, responsable del relevamiento y circulación de la información relativa a estudiantes y docentes. Funciona bajo dependencia del Rector y de los Vicerrectores en lo que atañe a asuntos académicos y de la Secretaría Administrativa en lo que atañe a asuntos administrativos.

La Bedelía estará a cargo de un jefe de bedeles y será atendida en cada turno por los bedeles o preceptores y por el personal auxiliar que se asigne. El personal de Bedelía será designado de acuerdo con la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 36/14 (10/06/14)

Artículo 45: Coordinaciones de trayectos, áreas o campos de formación.

Son unidades académicas de planificación y desarrollo de la oferta de formación. Los coordinadores de trayecto, área o campo de formación desarrollan sus funciones bajo la dirección del Director de Carrera. Las

Coordinaciones se denominan según el trayecto, área o campo de formación al que pertenecen y agrupan a los profesores que pertenecen a dicho trayecto, área o campo de formación.

Resolución Consejo Directivo N° 37/14 (10/06/14)

Artículo 46: Elección de los Coordinadores

Los Coordinadores de trayecto, área o campo de formación son elegidos, por simple mayoría y en forma temporaria, por los integrantes titulares e interinos de cada trayecto, área o campo de formación. Los interinos deberán registrar un mínimo de (6) seis meses de antigüedad en la Institución para poder participar en la elección de los coordinadores. Los Coordinadores duran dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos una sola vez en períodos consecutivos, acorde con la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 38/14 (10/06/14)

Artículo 47: Funciones del Coordinador de trayecto, área o campo de formación

Son funciones del Coordinador de trayecto, área o campo de formación:

- 47.1-Elaborar, gestionar y evaluar un programa de trabajo a implementar durante su función, que será elevado para la consideración y aprobación del Consejo Directivo.
- 47.2-Organizar la tarea del trayecto, área o campo de formación a su cargo.
- 47.3-Participar en la elaboración de propuestas de mejora de los diseños de carreras en lo concerniente al trayecto, área o campo de formación correspondientes.
- 47.4-Colaborar con las tareas de programación de la enseñanza de los profesores de su trayecto, área o campo de formación y evaluar sus resultados.
- 47.5-Convocar y presidir las reuniones con los docentes de su trayecto, área o campo de formación a los fines de tratar cuestiones inherentes a las unidades curriculares que lo conforman y su articulación. Todas las reuniones quedarán registradas en un libro de actas.
- 47.6-Asistir al Director de Carrera en la conformación de las comisiones de evaluación para la cobertura de interinatos y suplencias de las unidades curriculares correspondientes a su trayecto, área o campo de formación, que serán elevadas para la aprobación por el Rectorado.
- 47.7-Proponer al Rectorado programas y proyectos internos de actualización y desarrollo profesional para profesores y ayudantes.
- 47.8-Orientar a los alumnos durante su recorrido en el trayecto, área o campo de formación.

Resolución Consejo Directivo N° 39/14 (10/06/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente Artículo 48: Coordinaciones de los programas de extensión del Nivel Superior

Estas coordinaciones tienen la función de planificar y desarrollar la oferta de extensión. Se denominan según el programa a que hacen referencia y agrupan a los profesores que pertenecen a dicho programa. Funcionan bajo la dirección del Secretario Académico.

Resolución Consejo Directivo N° 40/14 (10/06/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente Artículo 49: Elección de los coordinadores de los programas de extensión del Nivel Superior

Los Coordinadores de los Programas de Extensión del Nivel Superior son elegidos por simple mayoría y en forma temporaria por los integrantes de cada programa. Los docentes deberán registrar un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en la Institución para poder participar en la elección de los coordinadores. Los Coordinadores duran dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos una sola vez en períodos consecutivos, acorde con la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 41/14 (10/06/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente Artículo 50: Funciones del coordinador de los programas de extensión del Nivel Superior

Son funciones del coordinador de los programas de extensión:

- 50.1- Elaborar y evaluar el programa anual de trabajo y presentarlo a consideración del Secretario Académico.
- 50.2- Proponer actividades académicas de extensión innovadoras de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa.
- 50.3- Proponer al Secretario Académico programas y proyectos internos de actualización y desarrollo profesional.
- 50.4- Proponer al Rectorado los miembros de las comisiones de selección de antecedentes en las convocatorias para cubrir interinatos y suplencias.
- 50.5- Organizar los cronogramas de trabajo, horarios e instancias de evaluación de los respectivos programas.
- 50.6- Convocar y presidir las reuniones del cuerpo de profesores del programa a su cargo. Todas las reuniones quedarán registradas en un libro de actas.
- 50.7- Analizar los programas presentados por los profesores a su cargo.
- 50.8- Organizar y coordinar acciones de información, orientación y seguimiento de alumnos.
- 50.9- Mediar e interceder en todas las situaciones de orden académico entre docentes, entre docentes y estudiantes y entre estudiantes de su programa que así lo requieran.
- 50.10- Difundir, a nivel interno y externo, todas las actividades del programa a su cargo.

Resolución Consejo Directivo N° 42/14 (10/06/14)

El Consejo directivo resuelve realizar una sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2014 a las 17:30 hs. para tratar la revisión de los artículos del ROI pendientes de adecuación.

Resolución Consejo Directivo N° 43/14 (17/06/14)

Artículo 51: Coordinadores. Requisitos y condiciones

Para acceder al cargo de coordinador se requiere ser profesor de Nivel Superior del trayecto, área o campo de formación, o de los programas de extensión en el que se postula, titular o interino, con más de tres (3) años en el Nivel Superior de la Institución y dos en el trayecto, área, o campo de formación, o programa de extensión respectivo.

Resolución Consejo Directivo N° 44/14 (17/06/14)

Artículo 52: Tutores institucionales

Son cargos cuya misión central es desarrollar acciones de acompañamiento, orientación y seguimiento de los estudiantes, tendientes a favorecer la continuidad de los estudios superiores y el mejoramiento de la calidad de la formación.

Resolución Consejo Directivo N° 45/14 (17/06/14)

Artículo 53: Designación de los Tutores Los tutores institucionales son elegidos, por selección de antecedentes y presentación de proyecto, y en forma temporaria, entre los profesores titulares e interinos del Nivel Superior de la Institución que posean una antigüedad mínima de tres (3) años en la Institución. Los tutores duran dos (2) años en sus funciones y podrán ser designados solo por dos períodos consecutivos.

Resolución Consejo Directivo N° 46/14 (17/06/14)

Artículo 54: Funciones de los Tutores.

Son funciones de los Tutores:

El Consejo Directivo resuelve aprobar el inciso 54.1 de la siguiente manera: "Identificar los principales problemas relacionados con la trayectoria formativa de los alumnos del Nivel Superior del Instituto. Elevar informes periódicos al Rectorado sobre la deserción de los alumnos y proponer acciones tendientes a solucionar esta problemática".

Resolución Consejo Directivo N° 47/14 (17/06/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar para el artículo 54.2: Diseñar planes de acción destinados a fortalecer y favorecer las trayectorias de formación de los estudiantes y en particular de los destinatarios de programas de becas y otros estímulos para la educación superior y de estudiantes que realicen pasantías. Consensuar dichos planes y acciones con autoridades superiores y colegas de la Institución.

Resolución Consejo Directivo N° 48/14 (17/06/14)

El Consejo Directivo resuelve rever el “Artículo 52: Tutores institucionales Son cargos cuya misión central es desarrollar acciones de acompañamiento, orientación y seguimiento de los estudiantes, tendientes a favorecer la continuidad de los estudios superiores y el mejoramiento de la calidad de la formación”.

Resolución Consejo Directivo N° 49/14 (17/06/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar para el artículo 52: Tutores institucionales Son cargos cuya misión central es desarrollar acciones de acompañamiento, orientación y seguimiento de los estudiantes, tendientes a favorecer la continuidad de los estudios superiores y el mejoramiento de la calidad de la formación. Los tutores institucionales dependen directamente del Rectorado y trabajan en colaboración con los Directores de Carrera.

Resolución Consejo Directivo N° 50/14 (17/06/14)

Artículo 54: Funciones de los Tutores.

54.3 Organizar y coordinar acciones, programas y proyectos de información, orientación y seguimiento de alumnos conjuntamente con otros actores involucrados.

Resolución Consejo Directivo N° 51/14 (17/06/14)

54.4 Mediar e interceder en todas las situaciones de orden académico entre docentes, entre docentes y estudiantes, y entre estudiantes que así lo requieran.

Resolución Consejo Directivo N° 52/14 (17/06/14)

54.5 Evaluar la experiencia de trabajo en función de los problemas definidos, sistematizar la información relativa al seguimiento de los destinatarios de programas de becas y otros estímulos para la educación superior, y de los estudiantes que realicen pasantías.

Resolución Consejo Directivo N° 53/14 (17/06/14)

Artículo 19 - Integración

El Consejo Directivo está integrado por docentes, estudiantes y graduados. Lo integran nueve (9) docentes del Nivel Superior, siete (7) estudiantes de dicho nivel y dos (2) graduados del Instituto que no ejerzan la docencia en él, en ninguno de sus niveles.

Deberán preverse suplentes para cada estamento participante, hasta un máximo de nueve (9) suplentes para el claustro de docentes, siete (7) suplentes para el claustro de estudiantes, dos (2) suplentes para el claustro de graduados.

El cargo de consejero es electivo, temporario y su desempeño es ad-honorem.

Resolución Consejo Directivo N° 54/14 (17/06/14)

Artículo 9

El Rector, los Vicerrectores y el Secretario Académico son elegidos por el voto directo ponderado de docentes, graduados y estudiantes mediante elecciones directas.

El voto ponderado se considera según la siguiente proporción: los docentes un cincuenta y un por ciento (51%), los estudiantes un cuarenta y dos por ciento (42%) y los graduados un siete por ciento (7%).

Resolución Consejo Directivo N° 55/14 (17/06/14)

Artículo 23 - Requisitos. Docentes

Para ser consejero por el claustro docente, se requiere ser docente titular con no menos de tres (3) años de antigüedad en el Nivel Superior del Instituto. Podrán también integrar este claustro los docentes interinos expresamente habilitados a tal efecto por el Ministerio de Educación, bajo las condiciones y con los alcances que determine la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 55/14 Bis (17/06/14)

El consejo Directivo resuelve eliminar este artículo del ROI debido a que se eliminó el cuarto claustro.

Artículo 26 - Personal docente en tareas técnico-administrativas:

Para ser consejero por el claustro del personal docente en tareas técnico-administrativas, se requiere ser titular o interino con título docente, tener no menos de tres (3) años de antigüedad en el Nivel Superior del Instituto y estar desempeñando alguno de los cargos enumerados en el inciso 1.4. del artículo 6 correspondiente al Régimen Electoral.

Resolución Consejo Directivo N° 56/14 (17/06/14)

Artículo 3

El Consejo Directivo revuelve aprobar la separación de los incisos de la siguiente manera:

- 3.1 Debe constituirse al efecto una Junta Electoral, que estará presidida por el Rector y compuesta por dos (2) docentes, dos (2) estudiantes, un (1) graduado. Todos ellos deberán figurar en los padrones de su claustro.
- 3.2 El cargo en la Junta Electoral es incompatible con la integración de listas de candidatos y con el cargo de apoderado de lista. El Rector preside las reuniones de la Junta Electoral y sólo tendrá voto en caso de empate. Si quien ejerciera el cargo de Rector se postulara como candidato, debe inhibirse de actuar en la Junta Electoral, reemplazándolo en esa tarea los Vicerrectores que no se postulen, o en su defecto el Consejero por el claustro de docentes de mayor antigüedad en la docencia del Nivel Superior en el Instituto.

- 3.3 La Junta Electoral deberá constituirse en el mismo acto de la convocatoria a elecciones. El Consejo Directivo deberá aprobar la propuesta presentada por el Rectorado para su integración.

Resolución Consejo Directivo N° 57/14 (17/06/14)

Artículo 6

- 6.1 Están habilitados para votar quienes integren el padrón de cada claustro. Los padrones de cada claustro se confeccionan en forma separada.
- 6.1.1 En el padrón de docentes se inscribe a todos los docentes titulares del Nivel Superior del Instituto y a aquellos docentes interinos del Nivel Superior del Instituto expresamente habilitados por normas emanadas de la autoridad competente. También se inscribirá al personal administrativo del Nivel Superior de la Institución con no menos de tres años de antigüedad en el cargo.
- 6.1.2 En el padrón de estudiantes se inscribe a todos los alumnos regulares que hayan aprobado como mínimo una materia en idioma extranjero.
- 6.1.3 En el padrón de graduados se inscribe a los graduados del nivel superior del instituto.
- 6.2 Los padrones permanecen abiertos todo el año, salvo los treinta y cinco (35) días corridos anteriores a la elección. Quien revista la condición de doble integración de claustro debe optar por figurar en el padrón de uno solo de ellos. En el caso de que no se produzca la opción, se procederá de la siguiente manera: si el votante está inscripto en el padrón de docentes, quedará automáticamente excluido de los otros padrones; si el votante está inscripto en el padrón de alumnos y en el de graduados, quedará automáticamente excluido del padrón de graduados.

Se elimina el inciso 6.1.4

Resolución Consejo Directivo N° 58/14 (17/06/14)

Artículo 11 - Licencia del Rector

En caso de licencia temporaria del Rector por más de diez días y que no exceda los seis meses, lo reemplazará con carácter de suplente, sin necesidad de resolución previa, en primer término, el Vicerrector con mayor antigüedad en el cargo o, de contar con igual antigüedad, el Vicerrector con mayor antigüedad en el Nivel Superior del Instituto. En caso de imposibilidad de asunción de los Vicerrectores, asumirá el consejero profesor con mayor antigüedad en el Nivel Superior del Instituto. Al cabo de ese plazo, se procederá a una nueva elección para completar el período.

Resolución Consejo Directivo N° 59/14 (08/07/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar del cronograma de elecciones de Coordinadores suplentes para los programas de extensión AENS y ELE.

Cronograma Electoral 2014

Lunes 4 de agosto	llamado a elecciones y publicación de padrones.
Lunes 14 de agosto	límite de impugnación – cierre de padrones.
Viernes 29 de agosto	cierre de presentación de CV y proyecto de trabajo.
Martes 9 de septiembre	oficialización de padrones y candidaturas por parte del Consejo Directivo.
Miércoles 10 de septiembre	publicación de padrones y candidaturas oficializadas.
ELECCIONES: Lunes 15 al viernes 19 de septiembre de 13:00 a 19:30 horas.	

Resolución Consejo Directivo N° 60/14 (12/08/14)

El Consejo Directivo resuelve incluir en el reglamento de adscripción en el artículo 6 inciso b) la exigencia de una carta de aceptación del profesor a cargo de la cátedra.

Resolución Consejo Directivo N° 61/14 (12/08/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar la realización de las Terceras Jornadas Internacionales de Formación e Investigación en Lenguas Extranjeras y Traducción en colaboración con la Asociación en el mes de junio de 2015 los días: miércoles 10 realización de apertura 11 y 12 realización de la jornada por el IES Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández” y 13 realización del Congreso anual de la Asociación de ex Alumnos del Lenguas Vivas.

Resolución Consejo Directivo N° 62/14 (19/08/14)

El Consejo Directivo resuelve hacer el pedido de experiencia y redactar la carta dirigida al Ministro de Educación exponiendo más motivos para sostener la experiencia.

Resolución Consejo Directivo N° 63/14 (09/09/14)

El Consejo Directivo resuelve la oficialización los padrones y las candidaturas de Coordinadores suplentes de AENS y ELE.

Candidatas: Coordinadora para el programa AENS (Suplente)

PLOTQUIN Silvana Mariel (Portugués)

GERENDI Graciela Raquel (Francés)

GIANNUNZIO Patricia Noemí (Inglés)

Candidata: Coordinadora para el programa ELE (Suplente)

DURAÑONA Marina Alicia

Resolución Consejo Directivo N° 64/14 (09/09/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar la representación del comité organizador del XIII Congreso Nacional de Profesores de Francés y autorizar a realizar el congreso en la sede del instituto los días jueves 21 y viernes 22 de mayo de 2015 de 8 a 18 hs.

Resolución Consejo Directivo N° 65/14 (09/09/14)

El Consejo Directivo resuelve prorrogar los mandatos de los cargos de tutores institucionales hasta que esté aprobado el Reglamento Orgánico Institucional para convocar a elecciones.

Resolución Consejo Directivo N° 66/14 (09/09/14)

Los consejeros resuelven aprobar el cronograma electoral y que el número de consejeros a ser elegido para renovar el Consejo Directivo respete el Reglamento Orgánico Institucional (RM 1140/85 SE 280/89), Consejeros Alumnos (6 titulares y 3 suplentes), Consejeros Docentes (8 titulares y 4 suplentes).

Resolución Consejo Directivo N° 67/14 (09/09/14)

El Consejo Directivo resuelve tratar sobre tablas el tema de un programa de capacitación que enviaron por mail los jefes de carrera sobre un ciclo de cine de películas bélicas y otro ciclo sobre temáticas económicas que se están ofreciendo dentro del marco de la institución.

Resolución Consejo Directivo N° 68/14 (14/10/14)

Artículo 8 – Rector. Requisitos y condiciones

- 8.1 Es la autoridad máxima de la gestión institucional. El cargo de rector es electivo y temporario y para acceder a él se requiere ser profesor titular del Nivel Superior del Instituto, reunir las demás condiciones de experiencia e idoneidad técnico-profesional que dispongan las normas relativas al cargo, y acreditar doce (12) años de ejercicio en la docencia, cinco (5) de los cuales deberán ser en el ámbito de la educación superior y al menos los dos (2) últimos en el Nivel Superior del Instituto.
- 8.2 El Rector se desempeña en sus funciones por un período de cuatro (4) años y puede ser reelecto por hasta otro período consecutivo de igual duración. Para que pueda ser propuesto nuevamente como candidato al cargo deberán transcurrir cuatro años.

Resolución Consejo Directivo N° 69/14 (14/10/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo como fue elevado en el ROI

Artículo 18 - Consejo Directivo

Constituye el órgano legislativo y se expresa por medio de resoluciones.

Resolución Consejo Directivo N° 70/14 (21/10/14)

Artículo 19 - Integración

El Consejo Directivo está integrado por docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo. Lo integran nueve (9) docentes del Nivel Superior, ocho (8) estudiantes de dicho nivel, un (1) graduado del Instituto que no ejerza la docencia en él, en ninguno de sus niveles y un (1) administrativo del Instituto.

Deberán preverse suplentes para cada estamento participante, hasta un máximo de nueve (9) suplentes para el claustro de docentes, ocho (8) suplentes para el claustro de estudiantes, un (1) suplente para el claustro de graduados y un (1) suplente para el claustro del personal administrativo.

El cargo de consejero es electivo, temporario y su desempeño es ad-honorem.

Los porcentajes quedarían:

9 Docentes (47,36%)

8 Estudiantes (42,10%)

1 Graduado (5,2%)

1 Personal Administrativo (5,2%)

Resolución Consejo Directivo N° 71/14 (11/11/14)

Oficialización de las candidaturas de Coordinadores de TCPDP y de TCFLE, y Jefaturas de Carreras de los profesorados y traductorados.

Se presentan las propuestas de los candidatos:

Coordinadores de TCPDP

Candidata: Prof. Aldana Garbarini

Coordinadores de TCFLE

Candidato: Daniel Ferreyra Fernández

Candidatos a Jefe de Carrera:

Profesorado en Alemán: Lorena Justel fue propuesta por sus colegas como profesora a cargo de los asuntos de la carrera porque no es titular aún, pero reúne las condiciones para titularizar próximamente.

Traductorado en Alemán: Astrid Wenzel

Profesorado en Francés: Graciela Gerendi (titular) y Mónica Vidal (suplente)

Traductorado en Francés: Silvina Slepoy (titular) y Gabriela Villalba (suplente)

Profesorado Inglés : Daniel Ferreyra Fernández

Traductorado en Inglés: Alejandra Jorge

Profesorado en Portugués: Patricia Altamiranda (titular) y Mariángeles Viqueira (suplente)

Traductorado en Portugués: No se recibieron propuestas. No hay profesores titulares y el profesor Martín De Brum cumplió los dos periodos pero existe la posibilidad de nombrarlo como profesor a cargo de los asuntos de la carrera o prorrogar el mandato. Se consultará a los profesores del Departamento.

Se votan las candidaturas ad referendum de una averiguación en particular acerca de la pertinencia de la posibilidad o no de un doble cargo.

Resolución Consejo Directivo N° 72/14 (11/11/14)

El Consejo Directivo resuelve aprobar las equivalencias del Traductorado en inglés.

Para los estudiantes que soliciten cambio de plan con el fin de cursar el plan 2014.

Resolución Ministerial N° 98/1991	Plan 2014 RESOL 2012-3730 SSGECP
Literatura I	Introducción a los Estudios Literarios
Literatura II	Panorama de la Literatura de los Pueblos de Habla Inglesa + Movimientos Literarios del Siglo XX
Literatura Norteamericana	Literatura Contemporánea de los EE.UU.
Historia de los Estados Unidos	Historia y Cultura Contemporánea de los Estados Unidos1
Historia I + Historia II	Historia y Cultura Contemporánea del Reino Unido2
Introducción a la Interpretación	Introducción a la Interpretación
Traducción Técnica I	Introducción a la Traducción Técnica + Introducción a la Traducción Científica
Traducción Literaria I	Introducción a la Traducción Literaria
Traducción II	Traducción II
Lengua II	Lengua III + Lengua IV
Gramática II	Gramática II
Lengua Española II	Lengua Española II
Análisis del Discurso	Análisis del Discurso
Estudio Comparativo del Inglés y el Español	Estudio Comparativo del Inglés y el Español

Para los estudiantes que siguen cursando según el plan 98/1991, pero adeudan materias.

Para:	Deberán cursar:
Plan	Plan 2014
Resolución Ministerial N° 98/1991	RESOL 2012-3730 SSGECP
Literatura I	Introducción a los Estudios Literarios + Panorama de la Literatura de los Pueblos de Habla Inglesa
Literatura II	Panorama de la Literatura de los Pueblos de Habla Inglesa +

	Movimientos Literarios del Siglo XX
Literatura Norteamericana	Literatura Contemporánea de los EE.UU.
Historia de los Estados Unidos	Historia y Cultura Contemporánea de los Estados Unidos
Historia I + Historia II	Introducción a los Estudios Culturales + Historia y Cultura Contemporánea del Reino Unido
Introducción a la Interpretación	Introducción a la Interpretación
Traducción Técnica I	Introducción a la Traducción Técnica + Introducción a la Traducción Científica + Elementos de Terminología y Documentación
Traducción Literaria I	Introducción a la Traducción Literaria + Traducción Literaria I
Traducción II	Traducción II + Traducción Periodística
Lengua II	Lengua III + Lengua IV
Gramática II	Gramática II
Lengua Española II	Lengua Española II
Análisis del Discurso	Análisis del Discurso
Estudio Comparativo del Inglés y el Español	Estudio Comparativo del Inglés y el Español

Resolución Consejo Directivo N° 73/14 (11/11/14)

Artículo 21 - Mandato y vacancia

Los representantes de cada estamento ejercerán sus funciones durante los siguientes períodos:

- Docentes: tres (3) años
- Estudiantes: un (1) año
- Graduados: dos (2) años
- Administrativo: dos (2) años

Las vacantes que se produjeran antes de la fecha de renovación serán cubiertas por los suplentes en el orden de la lista respectiva. Si por sucesivas vacantes quedara el consejo sin quórum para sesionar, el Rector convocará a elecciones dentro de los sesenta (60) días siguientes para cubrir los cargos vacantes y hasta completar período.

Resolución Consejo Directivo N° 74/14 (11/11/14)

Artículo 26 Requisitos Personal Administrativo.

Para ser consejero por el claustro del personal administrativo se requiere ser administrativo con una antigüedad no menor a tres años en el Nivel Superior del Instituto.

Resolución Consejo Directivo N° 75/14 (11/11/14)

Artículo 37 – Bedelía

Es la unidad de apoyo administrativo a las actividades de formación, responsable del relevamiento y circulación de la información relativa a estudiantes y docentes. Funciona bajo dependencia del Rector y de los Vicerrectores en lo que atañe a asuntos académicos y de la Secretaría Administrativa en lo que atañe a asuntos administrativos.

La Bedelía estará a cargo de un jefe de bedeles y será atendida en cada turno por los bedeles o preceptores y por el personal auxiliar que se asigne. El personal de Bedelía será designado de acuerdo con la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 76/14 (11/11/14)

Artículo 59 - De la designación de los profesores

La titularidad en las cátedras se obtendrá exclusivamente por concurso público de antecedentes y oposición. La cobertura de cátedras en el Nivel Terciario se realizará mediante el mecanismo de concurso de títulos, antecedentes y oposición que se ajustará a las leyes vigentes. La designación de profesores interinos y suplentes se ajustará también a la normativa vigente.

Resolución Consejo Directivo N° 77/14 (09/12/14)

El Consejo Directivo resuelve aceptar el pedido de correlatividades de la profesora Silvia Firmenich Montserrat, Jefa de Carrera del Traductorado en Inglés, quien propone que en la página 24 del plan de estudios se establezca como correlativa de Traducción II la materia Lengua Española I y donde dice “Lengua Española III” figure “Redacción en Español”.

Resolución Consejo Directivo N° 78/14 (09/12/14)

El Consejo Directivo resuelve convocar en forma conjunta o alternada a elecciones de Consejeros Directivos y de Rector, Vicerrectores y Secretario Académico con sesenta (60) días corridos de antelación, debiendo garantizar la efectiva información de los interesados por medio de circular interna y de carteles visibles en el establecimiento.

Resolución Consejo Directivo N° 79/14 (09/12/14)

Artículo 3 (ROI elevado)

- 3.1 Debe constituirse al efecto una Junta Electoral, que estará presidida por el Rector y compuesta por dos (2) docentes, dos (2) estudiantes, un (1) graduado y un (1) representante del claustro administrativo. Todos ellos deberán figurar en los padrones de su claustro.
- 3.2 El cargo en la Junta Electoral es incompatible con la integración de listas de candidatos y con el cargo de apoderado de lista. El Rector preside las reuniones de la Junta Electoral y sólo tendrá voto en caso de empate. Si quien ejerciera el cargo de Rector se postulara como candidato, debe inhibirse de actuar en la Junta Electoral, reemplazándolo en esa tarea los Vicerrectores que no se postulen, o en su defecto el Consejero por el claustro de docentes de mayor antigüedad en la docencia del Nivel Superior en el Instituto.
- 3.3 La Junta Electoral deberá constituirse en el mismo acto de la convocatoria a elecciones. El Consejo Directivo deberá aprobar la propuesta presentada por el Rectorado para su integración.

Resolución Consejo Directivo N° 80/14 (09/12/14)

Artículo 5

- 5.1 Una vez convocada la elección, corre un plazo de treinta (30) días corridos para presentar fórmula para los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario Académico y Consejeros Directivos. Es nula cualquier presentación fuera de término.
- 5.2 La Junta Electoral deberá otorgar a cada fórmula un número identificatorio, sin perjuicio del emblema, sigla o denominación que cada una de ellas desee utilizar.

Resolución Consejo Directivo N° 81/14 (09/12/14)

Artículo 6

- 6.1 Están habilitados para votar quienes integren el padrón de cada claustro. Los padrones de cada claustro se confeccionan en forma separada.
- 6.1.1 En el padrón de docentes se inscribe a todos los docentes titulares del Nivel Superior del Instituto y a aquellos docentes interinos del Nivel Superior del Instituto expresamente habilitados por normas emanadas de la autoridad competente.
- 6.1.2 En el padrón de estudiantes se inscribe a todos los alumnos regulares que hayan aprobado como mínimo una materia en idioma extranjero.
- 6.1.3 En el padrón de graduados se inscribe a los graduados del nivel superior del instituto.
- 6.1.4 El padrón de administrativos se inscribe al personal administrativo no docente.
- 6.2. Los padrones permanecen abiertos todo el año, salvo los treinta y cinco (35) días corridos anteriores a la elección. Quien revista la condición de doble integración de claustro debe optar por figurar en el padrón de uno solo de ellos. En el caso de que no se produzca la opción, se procederá de la siguiente manera: si el votante está inscripto en el padrón de docentes, quedará automáticamente excluido de los otros padrones; si el votante está inscripto en el padrón de alumnos y en el de graduados, quedará automáticamente excluido del padrón de graduados.

Resolución Consejo Directivo N° 82/14 (09/12/14)

Artículo 9

El Rector y los Vicerrectores son elegidos por el voto directo ponderado de docentes, graduados, estudiantes y personal administrativo no docente mediante elecciones directas.

El voto ponderado se considera según la siguiente proporción: los docentes un cincuenta y un por ciento (51%), los estudiantes un cuarenta y dos por ciento (42%), los graduados un cinco por ciento (5%) y administrativos no docente un dos por ciento (2%).

Resolución Consejo Directivo N° 83/14 (09/12/14)

Artículo 11.

Si ninguna de las listas alcanzare la proporción del 45%, se convocará a una segunda vuelta en un plazo no mayor a una (1) semana, en la que competirán las dos (2) listas que hubieran obtenido más votos ponderados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 9 del presente. Resultarán electos Rector y Vicerrector/es los candidatos de la lista que se impusiera en la segunda (2da.) vuelta por mayoría simple de los votos ponderados, en los términos establecidos por el Art. 9 presente.

En caso de presentarse solamente dos fórmulas en la primera vuelta, resultarán electos Rector, Vicerrectores y Secretario Académico los candidatos de la fórmula que hubiera obtenido la mayoría simple de los votos válidamente emitidos y ponderados. Los votos en blanco serán considerados como válidos e incluidos en los porcentajes.

Resolución Consejo Directivo N° 84/14 (09/12/14)

El Consejo Directivo resuelve hacer una revisión del artículo 9 votado anteriormente.

Resolución Consejo Directivo N° 85/14 (09/12/14)

Artículo 9

El Rector, los Vicerrectores y el Secretario Académico son elegidos por el voto directo ponderado de docentes, graduados, estudiantes y personal administrativo no docente mediante elecciones directas.

El voto ponderado se considera según la siguiente proporción: los docentes un cincuenta y un por ciento (51%), los estudiantes un cuarenta y dos por ciento (42%), los graduados un cinco por ciento (5%) y administrativos no docente un dos por ciento (2%).

Resolución Consejo Directivo N° 86/14 (09/12/14)

Artículo 12

Resultarán electos Rector, Vicerrectores y Secretario Académico en primera vuelta los candidatos de la lista que hubiera obtenido más del cuarenta y cinco por ciento (45%) de los votos válidamente emitidos y ponderados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 9 del Capítulo 2 del Régimen Electoral. Los votos en blanco serán considerados como válidos e incluidos en los porcentajes.

Resolución Consejo Directivo N° 87/14 (09/12/14)

El Consejo Directivo resuelve eliminar el inciso 3 del artículo 13.

Artículo 13

Si hubiera empate, se proclamará la fórmula cuyo candidato a Rector tenga mayor antigüedad en el Nivel Superior del Instituto.